

DIRECTRICES SOBRE EL TRABAJO FIN DE MASTER EN EL MÁSTER ABOGACIA Y PROCURA DE GRANADA

PRIMERA. NORMATIVA Y GESTIÓN

1. Las presentes directrices tienen por finalidad especificar, dentro del régimen general y específico de másteres de la UGR la normativa aplicable a la convocatoria, presentación, evaluación y régimen de recursos de los Trabajos de Fin de Máster de Abogacía y Procura, atendida a su naturaleza de máster encaminado a la habilitación profesional y a las singularidades propias que de ello se derivan, dentro del margen que contempla el artículo 25 de la Normativa reguladora de los estudios de máster universitario en la Universidad de Granada (Aprobado en la sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2015 y posteriores modificaciones) y normas que la sustituyan, así como del régimen previsto en el Convenio vigente entre la UGR, el Ilustre Colegio de Abogados de Granada y el Ilustre Colegio de Procuradores de Granada.

2. Para facilitar la gestión académica del TFM, el coordinador del Máster será considerado responsable de esta asignatura y será el encargado de cumplimentar las actas, que firmará junto con los miembros de la correspondiente Comisión Evaluadora.

SEGUNDA. NATURALEZA y FORMA

1. El TFM consistirá en la elaboración de un dictamen, una demanda, un informe profesional o un trabajo de investigación sobre un asunto complejo y en el/la que el alumno deberá aplicar y desarrollar los conocimientos adquiridos en el Máster. Cualquiera que sea la opción elegida el trabajo llevará una adenda académica en la que se haga constar, como separata, la bibliografía, normativa y jurisprudencia empleada, salvo en el supuesto de los trabajos de investigación de carácter académico en los que dicha información formará parte de ellos sin hacerse constar en separata. En cualquiera de las modalidades cerrará el trabajo una declaración de originalidad firmada por el alumno.

2. La extensión, incluida la separata en su caso, oscilará entre los 30 folios y los 50, no obstante esta extensión podrá modularse excepcionalmente si así lo estimase y justificase debidamente por el tutor en su informe sobre el trabajo.

3. El trabajo se presentará, firmado electrónicamente, en documento PDF.

TERCERA. TUTORIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE TUTORES

1. El TFM se realizará de manera individual, bajo la supervisión de un tutor, con quien el alumno deberá mantener sesiones periódicas de consulta. El tutor deberá dejar constancia de las tutorías mantenidas con el alumno en el informe que del TFM deberá aquél emitir con carácter previo a su depósito y defensa por el alumno.

2. El tutor será necesariamente un profesor del claustro del Máster. Podrá haber un cotutor, externo al mismo conforme a los términos previstos en la normativa de másteres de la UGR. Su asignación se hará por la Comisión Académica tratando de aunar las líneas de trabajo/investigación ofertadas por los profesores del máster y las preferencias de los alumnos.

CUARTA. PRESENTACIÓN DEL TFM

1. La Comisión Académica a través de la web comunicará las fechas:
 - De entrega del trabajo definitivo por el alumno a su tutor, que será al menos cinco días hábiles antes de la fecha final de depósito del trabajo. El profesor podrá aumentar este plazo con el fin de que el trabajo le sea presentado con más tiempo para su estudio.
 - De entrega de depósito por el alumno, que será la misma para presentar la autorización del mismo por el tutor y la declaración de originalidad, sin perjuicio de que esta conste también incorporada al trabajo como se expone en la directriz sobre su contenido, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que al respecto pueda hacer la universidad.

2. El envío se realizará por el medio habilitado por la coordinación del master.

QUINTA. INFORME DEL TUTOR

1. El tutor, y en su caso los cotutores en un solo documento, emitirá informe motivado expresando su valoración positiva o negativa, acompañada de expresión numérica de su calificación, que cuantificará con un máximo de calificación de 3.
2. El informe irá firmado por él y en su caso por el cotutor. Con tal fin, y como requisito para concurrir a cualquiera de las referidas convocatorias, el alumno deberá entregar a su tutor, con la debida antelación, en el formato y medio que éste le indique, dentro del plazo antes expresado, su TFM a fin de que el tutor pueda analizarla y emitir el preceptivo informe.
3. El tutor, a la hora de emitir su informe, tendrá en cuenta el esfuerzo llevado a cabo por alumno en la elaboración de su TFM, su capacidad para detectar los problemas y buscarles solución, así como el grado de profundidad y la mayor o menor corrección del trabajo elaborado.

SEXTA. CONVOCATORIA Y DEFENSA

1. En cada edición del Máster habrá dos convocatorias para la defensa del TFM. La ordinaria tendrá lugar en la primera quincena del mes de enero, y la extraordinaria en el mes de febrero. Estas fechas se concretarán en cada convocatoria por la Comisión Académica haciéndose públicas a través de la web del Máster. Adicionalmente, existe la convocatoria de fin de estudios.
2. El día y la hora previstos para el acto de defensa del TFM de cada alumno, así como la composición de la Comisión Evaluadora ante la que se habrá de llevar tal defensa, se comunicarán con suficiente antelación, además de en la web del Máster, a través los medios habituales utilizados en este último para la comunicación con los alumnos.

3. Los miembros de las distintas Comisiones Evaluadoras deberán tener a su disposición un ejemplar de cada uno de los TFM que hayan de juzgar, al menos, con 5 días hábiles de antelación a la exposición y defensa pública de los mismos. Los miembros podrán manifestar que su formato sea en soporte papel.

4. La defensa del TFM por parte del alumno, preceptiva y pública, se desarrollará durante un tiempo máximo de 10 minutos. A continuación, durante un tiempo máximo de 15 minutos, el alumno debatirá con la Comisión Evaluadora dando respuesta a las preguntas que los miembros de aquélla le planteen.

5. El alumno podrá valerse de medios de presentación electrónicos para la defensa si así lo estima su tutor.

SÉPTIMA. EVALUACIÓN

1. La Comisión Evaluadora deliberará sobre la calificación a puerta cerrada. La calificación del TFM se ponderará en los siguientes términos:

- La realización del TFM bajo la supervisión del tutor, así como el informe positivo emitido por este último, constituirán el 30% de la nota, expresándose por éste numéricamente de 0 a 3.

- La calidad de la defensa del TFM ante la correspondiente Comisión Evaluadora supondrá el otro 70% de la nota, expresándose de 0 a 7. La Comisión valorará la defensa efectuada por el alumno de trabajo, la claridad en la exposición de los problemas identificados y de las soluciones ofrecidas a los mismos, su coherencia y fundamentación jurídica, así como la capacidad de respuesta ante las preguntas que la Comisión quiera realizar. La Comisión, en todo caso, deberá tener presente como criterio de evaluación el grado de adquisición de competencias evidenciado por el alumno en su TFM.

2. En caso de que la calificación final de la Comisión sea inferior a 3.5 sobre los 7 puntos que le corresponde asignar, o en el caso de que la nota difiera sustancialmente del criterio del tutor en su informe, la Comisión emitirá un informe motivado de dicha calificación. Podrá otorgarse la calificación de Matrícula de Honor conforme a la normativa de másteres de la UGR.

3. La Comisión Evaluadora cumplimentará y firmará la correspondiente acta de calificación, que el Presidente hará pública y que remitirá al Coordinador del Máster para que la haga llegar a la Escuela Internacional de Posgrado, en ella figurará tanto la nota del tutor como la de la Comisión y su suma total.

OCTAVA. REVISIÓN DE LAS CALIFICACIONES

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 32 de la NCG95/1: Normativa reguladora de los estudios de máster universitario en la Universidad de Granada (Aprobado en la sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2015) o norma que la sustituya.